

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjera de
Nacionalidad Uruguaya doña **María Soledad
SUAREZ LIMA.**

CONCEPCIÓN,

18 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Avanzada Coronel, comunica mediante Parte N° 815 de 19 de Abril de 2010, que la extranjera de nacionalidad Uruguaya doña **María Soledad SUAREZ LIMA**, Cédula de Identidad Uruguaya N° 3.926.352-4, domiciliada en Santa Rosa N° 545, Coronel, ha incurrido en la infracción tipificada en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 117 de 26 de Abril de 2010, de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que doña **María Soledad SUAREZ LIMA**, interpuso dentro del plazo reglamentario, Recurso de Reconsideración, acompañando Vale Vista Bancario por \$11.708.- (once mil setecientos ocho pesos), respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional dejar sin efecto o rebajar la multa impuesta, argumentando para ello que no tiene los medios económicos para cancelar el total de la multa, ya que a consecuencia del terremoto su actual pareja, de nacionalidad chilena, se encuentra realizando trabajos esporádicos.

4.- Que la extranjera en comento, no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al recurso de Reconsideración presentado por la extranjera doña **María Soledad SUAREZ LIMA**, de nacionalidad Uruguaya, Documento de Identidad N° 3.926.352-4, dejándose sin efecto la multa indicada en el considerando segundo de la presente resolución, aplicándose en su reemplazo una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO**, atendida su precaria situación económica y que no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

2. Devuélvase a la extranjera el Vale Vista N° 4991318 de fecha 12 de Mayo de 2010 del Banco Estado, tomado como requisito para la interposición del Recurso de Reconsideración señalado.

3.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile, Avanzada Coronel
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes